

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

33079 TOLEDO

Doña María Isabel Collado Cordero, Letrada de la Administración de Justicia de Juzgado de Primera Instancia y de Instrucción, y de lo Mercantil de Toledo, por el presente,

Hago saber:

1.º-Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el número Sección primera de declaración de concurso 324/2020 y NIG n.º 45168 41 1 2020 0003742, se ha dictado en fecha 23/09/2020 auto de declaración de concurso del deudor Terisosca, Sociedad Limitada, con CIF B-45724101y domicilio profesional a efectos de instar la declaración voluntaria de concurso, en C/ Carpinteros, 6, de Talavera de la Reina (Toledo)-Código Postal 45600.

2.º-Se ha acordado la suspensión de las facultades de Administración y disposición.

3.º-Se ha designado, como Administración concursal a don Luis Clemente López Domínguez, con documento nacional de identidad 04151516Q y domicilio sito en Calle San Clemente, 11; 45600-Talavera de la Reina (Toledo), Ilustre Colegio de Abogados de Toledo, y dirección electrónica señalada para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos, concurso.terisosca@gmail.com

3.º-Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en los artículos 28.1,5.º y 255 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Concursal, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4.º-Se pone de manifiesto que no se admitirán comunicaciones de créditos ni otros actos de comunicación con la Administración concursal a través del Juzgado.

5.º-Se ha acordado abrir la fase de liquidación del concurso, y se ha puesto de manifiesto en la Oficina Judicial el Plan de Liquidación de los bienes y derechos de los concursados, elaborado por el mediador/administrador concursal.

El deudor y los acreedores pueden, en el plazo de quince, computados desde la fecha en que ha quedado de manifiesto el plan, formular observaciones y propuestas de modificación al mismo.

Toledo, 23 de septiembre de 2020.- Letrado de la Administración de Justicia, María Isabel Collado Cordero.

ID: A200044132-1